



Resolución Jefatural

VISTOS: El Memorando N°D000630-2022-MIDIS/PNAEQW-UTPUN de fecha 14 de junio del 2022 de la Unidad Territorial de Puno, el Memorando N°D001563-2022-MIDIS/PNAEQW-UPPM de fecha 14 de junio del 2022 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe Técnico N° D000003-2022-MIDIS/PNAEQW-UA-CC-VCE de fecha 15 de junio del 2022 de la Coordinación de Contabilidad.

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Memorando N°D000630-2022-MIDIS/PNAEQW-UTPUN, el Jefe de la Unidad Territorial de Puno, remite a la Unidad de Administración solicitud de reembolso de gastos de viáticos ejecutados por el servidor Wilber Choque Alvarado - Supervisor de Plantas y Almacenes de la Unidad Territorial Puno quien fue asignado a realizar actividades en la Unidad Territorial Madre De Dios para ejecución de la evaluación técnica de establecimientos declarados en el Proceso de Compras 2022.

Que, en la Directiva de Otorgamiento de Viáticos en Comisión de Servicios en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, DIR-014-PNAEQW-UA, versión 03, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1080-2016-MIDIS/PNAEQW, se establece y norma los procedimientos para el otorgamiento y control de viáticos que comprende los gastos de pasajes, alimentación, hospedaje y movilidad durante el período de la comisión de servicio otorgado al personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como toda persona que bajo cualquier modalidad de contratación, debidamente acreditada y autorizada participa en comisiones de servicio y actividades convocados por la entidad.

Que, mediante Memorando N° D001563-2022-MIDIS/PNAEQW-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2406 por el monto total de S/ 767.00 para el pago de reembolso de viáticos, en la meta presupuestal 0162 del presupuesto de la Entidad correspondiente al ejercicio 2022.

Que, el Informe Técnico N° D000003-2022-MIDIS-PNAEQW-UA-CC-VCE de fecha 15 de junio del 2022 emitido por la especialista de la Coordinación de Contabilidad de la Unidad de Administración, Lic.Adm. Vanesa Calderón Espinoza señala que:

- (i) Como resultado de la revisión se ha determinado que el comisionado Wilber Choque Alvarado ha efectuado gastos por el importe total de S/ 767.00 por concepto de pasajes, alimentación, movilidad local y alojamiento, los mismos que fueron realizados del 05/06/2022 al 08/06/2022,

que coinciden con las fechas y el lugar donde se efectuó la programación de comisión de servicios.

- (ii) Luego de haber revisado los documentos de gastos presentados por el comisionado Wilber Choque Alvarado, considero que es conforme, los mismos que están de acuerdo con lo establecido en la Directiva de Otorgamiento de Viáticos en Comisión de servicios en el PNAEQW Código 014-PNAEQW versión 03.
- (iii) Dados los documentos sustentatorios del gasto, estando estos conformes y contando con la autorización de la Dirección Ejecutiva, se recomienda reconocer dicho reembolso mediante acto resolutivo.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17.3 del artículo 17 del D. Leg .N°1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería concordante con el artículo 13 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esa facultad de manera expresa;

Que, el artículo 8 del documento citado precedentemente, establece la relación de documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo entre ellos, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el inciso b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-.2011-EF/77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la RD N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias señala que, para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería ,señala que también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicios o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

En uso de las facultades conferidas en el inciso o) del artículo 17 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado por Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS; y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28693. Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77-15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y la Directiva de Otorgamiento de Viáticos DIR-014-PNAEQW, versión 3, aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1080-2016-MIDIS-2016/PNAEQW.

Con el visto de las Coordinaciones de Contabilidad y de Tesorería de la Unidad de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el reembolso por concepto de viáticos por comisión de servicios, al servidor Wilber Choque Alvarado, a fin de realizar la Evaluación Técnica de Establecimientos para la Unidad Territorial Madre De Dios, considerándose gastos de pasaje, hospedaje, alimentación y movilidad local, las que se encuentran sustentadas mediante los documentos respectivos en el Memorando N° D000630-2022-MIDIS/PNAEQW-UTPUN, emitido por la Unidad Territorial de Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El gasto que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución será con cargo al presupuesto institucional 2022 Meta 0162, Fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, según detalle:

N°	CCP	Nombres y Apellidos	Fuente de Financiamiento	Meta	23.21.21	23.21.22	Monto Total
----	-----	---------------------	-----------------------------	------	----------	----------	----------------

01	2406	Wilber Choque Alvarado	Recursos Ordinarios	0162	160.00	607.00	767.00
----	------	------------------------	---------------------	------	--------	--------	--------

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (<https://www.gob.pe/qaliwarma>), para conocimiento de los interesados y público en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE